



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0022-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 11 de marzo de 2024.

11 MAR 2024

ALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
 FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
 R.E.R. N° 426-2014-GOB

EL GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 03163685 y Documento de Trámite N° 05182629, el Informe N° 157-2024-GRL-UELS-SGIT de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Sub-Gerente de Infraestructura y Transporte – UELS: *respecto a la aprobación del Plan de Atención ante Emergencias y Desastres de la Unidad Ejecutora Lima Sur – Periodo 2024;* y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, atendiendo a las competencias jurisdiccionales desconcentradas del Gobierno Regional de Lima, esta Gerencia Subregional Lima Sur adopta medidas de atención inmediata ante personas perjudicadas por los fenómenos naturales en la zona de Cañete y Yauyos (coordinando para atención inmediata con el pliego presupuestal del cual dependemos, para las modificaciones presupuestales que se regularizarán debido a la atención fortuita e inesperada del suceso de los hechos), para lo cual ha trasladado maquinaria pesada y coordinado con los gobiernos locales en sus respectivas jurisdicciones; esto ha motivado que la Gerencia de Infraestructura y Transporte de esta Entidad, elabore el "Plan de Atención ante Emergencias y Desastres de la Unidad Ejecutora Lima Sur", el mismo que cuenta con su conformidad y ha sido derivado para su aprobación con Informe N° 157-2024-GRL-UELS-SGIT;

Que, la Gerencia de Infraestructura y Transporte detalla que, para realizar los trabajos de emergencia en zonas afectadas por la presencia de fuertes precipitaciones pluviales, aumento del caudal de ríos y presencia de huaicos en la Provincia de Cañete y Yauyos, requerirá un presupuesto de S/ 200, 000.00 soles, según el siguiente detalle presupuestal:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	INCIDENCIA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
1	Combustibles	Galón	4450	1	18.00	18, 500.00	80, 100.00
2	Operadores	Mes	1	6	3, 200.00	24, 000.00	19, 200.00
1	Coordinador	Mes	1	1	3, 100.00	3, 100.00	3, 100.00
4	Servicio de Alquiler de Maquinarias Pesadas						102,400.00
4.1.	Retro excavadora	HM	70	1	160	11, 200.00	
4.2.	Volquete	HM	70	2	160	22, 400.00	
4.3.	Excavadora	HM	80	2	400	64, 000.00	
TOTAL							200,000.00

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0022-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 11 de marzo de 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur
LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO RESPECTIVO.

11 MAR 2024

WALTER HERNAN TORRES NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 428-2018-GD/H

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR - PERIODO 2024, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo; de conformidad con los sustentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la Sub-Gerencia de Infraestructura y Transporte, con apoyo y coordinación de la Oficina de Administración y demás órganos administrativos; darán cumplimiento al plan aprobado en el artículo primero del presente, así como convalidarán las acciones adoptadas antes de la aprobación el presente acto, que hayan sido necesarias para mitigar los fenómenos suscitados en el ámbito de la Provincia de Cañete y Yauyos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo del responsable de Informática.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente resolución gerencial a los órganos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, para su conocimiento, cumplimiento y fines de acuerdo con ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
C. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR

